República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

RAWSON, 06 OCT 2017

VISTO:

El Expediente Nº 738 - ME - 17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la asistencia financiera equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de la Escuela San Juan Bosco Nº 1024, propiedad de la Fundación Obra del Padre Corti de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por apertura de nueva sección de cuarto grado y su crecimiento vegetativo;

Que a fojas 04 y 09, los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, respectivamente, autorizan la asignación del monto equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado incluidos los aportes patronales de Ley (previsionales y asistenciales);

Que por Resolución ME 429/10 se dispuso que el pago de los haberes del personal de todos los establecimientos educativos de gestión privada que hayan obtenido el aporte estatal se realice por el sistema de transferencia de fondos a la entidad propietaria;

Que el Departamento de Sueldos de Educación Primaria ha realizado el informe de costos pertinente;

513

Que a fojas 11, obra la imputación preventiva del gasto; confeccionada por la Dirección General de Administración;

Que a fojas 12 y 13, la Dirección General de Educación Privada avala la continuidad del trámite administrativo;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - Nº 180;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Asignar a partir de la fecha de la presente Resolución, el monto equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado, incluidos los aportes patronales de Ley (asistenciales y previsionales), que se integrarán a la Planta Orgánico Funcional Programática de la Escuela San Juan Bosco Nº 1024 propiedad de la Fundación Obra del Padre Corti de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por

..//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
DIRECTOR DE DESPACHO
Ministerio de Educación

apertura de nueva sección de cuarto grado y su crecimiento vegetativo.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar a la Fundación Obra del Padre Corti, Escuela San Juan Bosco Nº 1024 de la cuidad de Comodoro Rivadavia, el monto equivalente a los cargos enunciados en el Artículo precedente.

Artículo 3º.- Determinar que la metodología para la transferencia y rendición de fondos es la prevista en la Resolución ME N° 429/10.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Administración Presupuestaria, la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión, al Centro Provincial de Información Educativa, al Representante Legal de la Fundación Obra del Padre Corti, entidad propietaria de la Escuela San Juan Bosco Nº 1024, sita en Plácido Glatigni, Bº Abásalo (9000) de la ciudad de Comodoro Rivadavia y cumplido. ARCHÍVESE.

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN ME N° 513 .-

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
DIRECTOR DE DESPACHO
Ministerio de Educación